BASES DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE EXPERTOS EN VALORACIÓN ECONÓMICA DE COMERCIOS. DOSSIER DE VENTA

CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN — PLAN RELEVA

La Cámara de Comercio de Gijón, en el marco del Plan Releva (Plan de Relevo Generacional del Comercio), necesita constituir una base de proveedores homologados —profesionales, bien por cuenta propia o a través de su empresa— encargados de prestar el servicio de valoración económica de los comercios participantes en el programa, mediante la «Valoración Económica del Comercio» y la elaboración del correspondiente Dossier de Venta.

Con la finalidad de cumplir los principios de publicidad, transparencia y no discriminación, la Cámara de Comercio de Gijón invita a los potenciales proveedores interesados a presentar su candidatura para ser incluidos en esta base.

1. Objeto

El presente documento establece las bases y el procedimiento que regulan la homologación de profesionales, bien por cuenta propia o a través de su empresa (en adelante, «Expertos en Valoración»), que deseen prestar el servicio de valoración económica de comercios en el marco del Plan Releva, garantizando el cumplimiento normativo, la calidad técnica del servicio y el rigor en el tratamiento de la información económica y confidencial de los comerciantes participantes.

2. Ámbito de aplicación

Aplicable a todos los profesionales, bien por cuenta propia o a través de su empresa, especializados en valoración de negocios, que soliciten su participación para prestar servicios en el marco del Plan Releva y superen los requisitos de homologación.

3. Descripción del servicio a prestar

El servicio objeto de homologación consiste en la elaboración de la Tasación Económica del comercio (Fase 3 de la metodología del Plan Releva), a partir de la información recabada en el Diagnóstico Interno del Comercio, y su integración en el Dossier de Venta que se entrega al comerciante y, en su caso, al emprendedor interesado. En concreto, el Experto en Valoración deberá:

- Cumplimentar la herramienta de cálculo ad hoc del Plan Releva (Anexo 5 «Valoración Económica del Comercio»), trabajando directamente con el comerciante para recabar y contrastar los datos necesarios.
- Determinar el valor económico de los distintos conceptos: mobiliario, equipos, existencias, traspaso o venta, licencias o contratos, deudas y demás pasivos.
- Calcular la valoración del negocio según los criterios de EBITDA y de Cash Flow recogidos en la herramienta, así como estimar el fondo de comercio cuando proceda.
- Redactar el informe final —Dossier de Venta— integrando el resultado de la valoración económica y el Diagnóstico Interno, que le será facilitado por la Cámara.
- Entregar el Dossier de Venta completo en el plazo que fije la Cámara en cada encargo.

4. Requisitos para la homologación

- Persona física que ejerza por cuenta propia o a través de una empresa de la que sea socia o trabajadora, con actividad relacionada con la consultoría económico-financiera, la auditoría, la asesoría fiscal-contable o la valoración de empresas.
- Titulación universitaria en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales, Derecho (rama mercantil/fiscal), Ciencias Financieras, u otra titulación universitaria equivalente.
- Experiencia mínima de 3 años en valoración económica de pymes, comercios o pequeños negocios.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Disponer de póliza de responsabilidad civil profesional vigente.

- Compromiso de utilizar la herramienta y metodología de valoración del Plan Releva (Anexo 5) y de ajustarse a la plantilla y criterios del Dossier de Venta establecidos por la Cámara.

- Compromiso expreso de confidencialidad respecto a toda la información económica, fiscal y comercial del comerciante a la que tenga acceso durante la prestación del servicio.

- Aceptación de la tarifa de honorarios establecida por la Cámara de Comercio de Gijón para la prestación del servicio (véase apartado 6).

5. Documentación a presentar

- Formulario de homologación firmado.

- Currículum profesional.

- Anexo I de las presentes Bases – Modelo de acreditación de experiencia.

- Documento acreditativo del título académico.

- Certificado de estar al corriente en AEAT y Seguridad Social.

- Declaración responsable descrita en el formulario.

- Póliza de responsabilidad civil profesional vigente de la persona física o jurídica en su caso.

6. Condiciones económicas

La prestación del servicio (que se estima en una media de entre 10 y 15 horas de trabajo) se retribuirá a razón de 600 € + IVA por informe, común para todos los Expertos en Valoración homologados. Los candidatos no deben presentar propuesta económica: la aceptación de dicha tarifa constituye uno de los requisitos para obtener la homologación.

7. Vigencia

La homologación tendrá validez durante la vigencia del programa, y estará condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos y al correcto desempeño del servicio.

Procedimiento de Homologación

8. Inicio

Solicitud formal por parte del interesado, enviando el formulario de homologación —que puede descargarse en la página web de la Cámara de Comercio de Gijón— y la documentación solicitada a compras@camaragijon.es.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar certificados o copias auténticas de la documentación oficial. Esta solicitud podrá tener lugar durante el proceso de homologación o con posterioridad a la misma.

9. Revisión documental y comprobación de requisitos

Verificación de la documentación aportada y comprobación de que el candidato reúne los requisitos establecidos en el apartado 4, incluida la aceptación de la tarifa de honorarios fijada por la Cámara.

10. Resolución de la homologación

La homologación no está sujeta a evaluación técnica ni económica, ni a un sistema de puntuación o clasificación entre candidatos. La Cámara de Comercio de Gijón resolverá sobre la concesión o denegación de la homologación en función, exclusivamente, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 y de la documentación presentada conforme al apartado 5.

Todo candidato que acredite el cumplimiento de dichos requisitos será incluido en la base de Expertos en Valoración homologados del Plan Releva.

11. Comunicación del resultado y llamamiento

Los candidatos homologados serán publicados en la sección «Perfil del contratante» de la web de la Cámara de Comercio de Gijón.

La Cámara dispondrá de un listado de Expertos en Valoración homologados, a disposición del equipo técnico del Plan Releva para su asignación a los comercios participantes, que se irá actualizando a medida que se vayan validando nuevas candidaturas. El llamamiento a los expertos homologados se hará atendiendo al orden de llegada de las solicitudes recibidas con la documentación al completo.

12. Seguimiento

Se realizará un seguimiento continuo del servicio prestado:

- Evaluación del desempeño real durante el periodo de homologación, valorando la satisfacción del comerciante y la calidad y puntualidad de los Dossiers de Venta entregados.

La falta de respuesta a los encargos asignados o el incumplimiento de los requisitos podrá dar lugar a la exclusión de la homologación.

13. Causas de exclusión

Serán causas de exclusión del proceso de homologación o de la base de Expertos en Valoración homologados, entre otras:

- La falsedad u omisión grave en la información facilitada.
- La falta de la titulación exigida.
- El incumplimiento de obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad respecto a la información económica, fiscal o comercial del comerciante.
- El uso indebido de la información facilitada para fines distintos a la elaboración del Dossier de Venta.
- El rechazo o incumplimiento sobrevenido de la tarifa de honorarios establecida por la Cámara.

Cláusula de confidencialidad

Los Expertos en Valoración homologados tendrán acceso a información económica, fiscal y comercial sensible de los comerciantes participantes en el Plan Releva. Dicha información deberá ser tratada con estricta confidencialidad y utilizarse exclusivamente para la elaboración del informe de valoración y el Dossier de Venta encomendado, sin que pueda ser cedida, divulgada o utilizada para fines distintos, en los términos del compromiso de confidencialidad asumido en la declaración responsable del formulario de homologación.

Cláusula de Protección de Datos Personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales serán tratados exclusivamente para la gestión del proceso de homologación, sobre la base de medidas precontractuales y obligaciones legales.

Los datos se conservarán durante los plazos legalmente exigidos, pudiendo ejercerse los derechos reconocidos por la normativa vigente mediante solicitud dirigida a la entidad.

Gijón, 27 de octubre de 2026